



DTP

20212251385931

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 17 de 2021

Señor
William Bautista
Sin Dirección
Email: -@willbau5
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211251351632 - BTE 2568892021

Respetado señor Bautista,

Con el propósito de atender la petición remitida por la Alcaldía Mayor, radicada en este Instituto con el número de la referencia, donde solicita "*intervención en la Calle 75 X Cra 13, Cra 11 X Calle 88 N-S, Cra 11 X Calle 95 N-S y Junta puente Autop. Norte S-N.*", amablemente informamos para cada una de las vías, lo siguiente:

La Carrera 11 (Avenida Germán Arciniegas), hace parte de la malla vial arterial de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia de este Instituto; razón por la cual, las intersecciones de este corredor con la Calle 88 y Calle 95 (CIVs 2002191 Y 2000252), se encuentran preseleccionados para la posible atención de daños puntuales mediante el convenio interadministrativo 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

No obstante, es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados para su atención con el convenio mencionado estará supeditada al resultado del inventario de daños que adelantará la UAERMV, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos al momento de su

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251385931

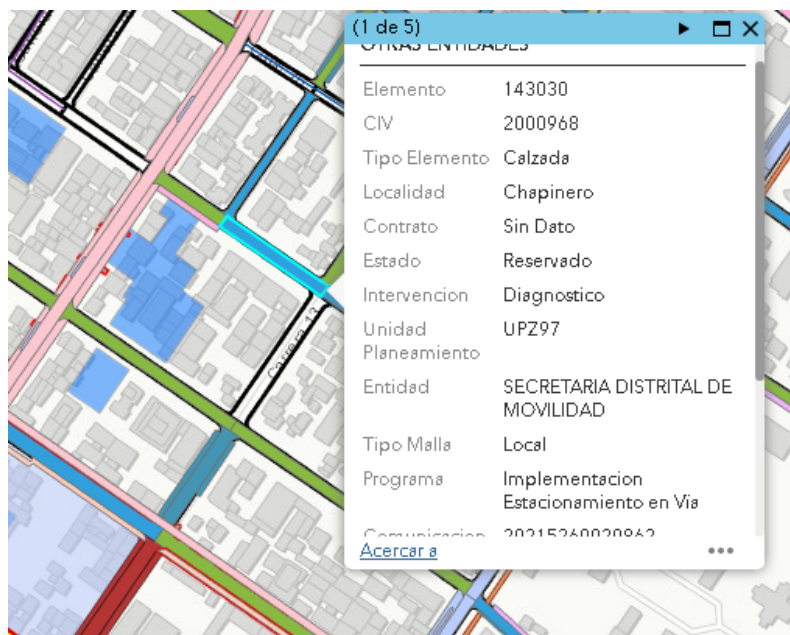
Información Pública

Al responder cite este número

ejecución, toda vez que este tipo de intervenciones se realizan bajo la modalidad a monto agotable.

En Cuanto a la **Calle 75 X Carrera 13**, esta intersección, hace parte de la malla vial local de la ciudad, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la UAERMV, conforme lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

Así mismo se informa que mediante comunicación con radicado IDU 20215260920862 de 13-08-2021, la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM-, solicitó reserva para posible intervención entre otros de la calle 75 entre Carrera 11 y Carrera 14 (CIVs 2000968 y 2000996), tal y como lo muestra la siguiente imagen.



Fuente: Sistema de Información Geográfica IDU- SIGIDU

En cuanto a la junta del puente Autop. Norte S-N, amablemente informamos que no fue posible identificar esta dirección, por lo que solicitamos que nos precise la ubicación exacta del sitio, indicando la nomenclatura actual (desde – hasta), con el fin de realizar las consultas respectivas en nuestro Sistema de Información Geográfica, y poder ofrecerle la información requerida.



DTP

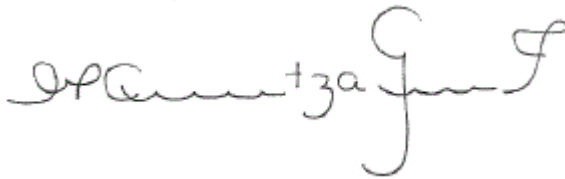
20212251385931

Información Pública

Al responder cite este número

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de la solicitud y de esta comunicación serán remitidas a la UAERMV, a la Alcaldía Local de Chapinero y la SDM, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su interés.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Aicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 17-09-2021 11:00 AM

Anexos: COPIA RADICADOS 20211251351632 Y 2021125135163200001

Cc Secretaria Distrital De Movilidad - Radicacion@movilidadbogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldia Local De Chapinero - Alcalde_chapinero@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Uaermv -

Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta – Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Proyectos